

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 23 de diciembre del 2013

*Presidida por la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 23 de diciembre del 2013, siendo las 10:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Enrique Jordán Paz, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Nancy Margarita Villela Alvarado y Fernando García Valdiviezo.

Por Acuerdo del Consejo Regional N° 000154 del 23 de noviembre del 2013, se autorizó la licencia de la Consejera Regional Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas en el periodo comprendido entre el 23 de diciembre del 2013 al 04 de enero del 2014.

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señorita Consejera Delegada, Ana Victoria Bejarano Preciado dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo a dar lectura de la convocatoria de la misma.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 17 de diciembre del 2013, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidenta y Consejera Delegada Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, procedió a dar lectura a la documentación y Dictámenes correspondientes, los mismos que serán sustentados por los Presidentes de las respectivas Comisiones o por los miembros designados por ellas, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:

- 2.1. Elección del Consejero Delegado para el período 2014,
- 2.2. Aprobar el Dictamen N° 098-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, por el cual se recomienda al Consejo Regional modificar el Acuerdo del Consejo Regional N° 000188 del 22 de octubre del 2012, el mismo que designa a los funcionarios encargados del manejo de las cuentas del Gobierno Regional del Callao, en el Sistema Bancario y Financiero; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000650, de fecha 23 de octubre del 2012, en el extremo de designar al C.P.C. Andrés Miguel Villarreyes Dávila como nuevo responsable titular para el Manejo de las Cuentas Bancarias del Gobierno Regional del Callao, en reemplazo del Ing. Rowland Cuya Coronado, quedando subsistente en lo demás que contiene; de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen;
- 2.3. Aprobar el Dictamen N° 099-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar se proceda a la rectificación del error material del

Acuerdo del Consejo Regional N° 000213 del 22 de noviembre del 2012, consignándose que se autoriza la venta bajo la modalidad de subasta pública (AD CORPUS), del predio descrito en el Informe N° 153 2012 -GRC/GA- OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

La Consejera Delegada al amparo del Artículo 45 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, dispuso que los proyectos de Acuerdo que cuente con informe o Dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones pasen a la orden del día para su discusión y votación.

La Consejera Delegada señaló que se procederá en la presente Sesión a la elección del Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao para el año 2014.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

4.1. Elección del Consejero Delegado para el periodo 2014

Que la Consejera Delegada en merito a la Estación de Informes y Pedidos considero pertinente someter a votación el pedido formulado por la Consejera Nancy Villela Alvarado, respecto a la elección del Consejero Delegado para el Ejercicio 2014, y solicitó a los integrantes del Consejo Regional formulen sus propuestas respecto a la elección del nuevo Consejero Delegado.

En este estado se cedió el uso de la palabra a la Consejera Regional Ing. Nancy Villela Alvarado quien manifestó que luego que las tres mujeres que componen este Consejo Regional se han desempeñado como consejeras Delegadas, tocaba que el cargo lo desempeñe un varón y propuso se elija al Consejero Regional Sr. Enrique Jordán Paz.

Hicieron uso de la palabra los Consejeros Regionales Sr. Eugenio Córdova, Fernando García y Juan de Dios Gavilano, respaldando la propuesta de la Ing. Nancy Villela.

La Consejera Delegada, no habiendo otra propuesta, solicitó se votara en la Estación de Orden del Día, la elección del Consejero Regional Sr. Enrique Jordán Paz como Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao para el periodo 2014.

La Consejera Delegada dio lectura al Acuerdo de Elección

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordando con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales emanan de voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en

asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 29053 que modifica la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el Consejero Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establezcan en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus Acuerdos. No hay reelección de Consejeros Delegados;

Que, el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 001 del 14 de Enero del 2008 señala que el Consejero Delegado, es elegido anualmente por mayoría simple entre los Consejeros Regionales, quien se encarga de convocar y presidir las sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus Acuerdos;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Elegir al Consejero Regional Sr. Enrique Jordán Paz, Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao para el año 2014.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

4.2. Aprobar el Dictamen Nº 098-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional

Que la Consejera Delegada invito a la Presidenta de la Comisión de Administración a fin de que de lectura y sustente la propuesta de aprobación de Dictamen Nº 098-2013-GRC/CR-CA; quien procedió a dar lectura de la integridad del Dictamen propuesto:

Texto leído y redactado:

VISTOS:

El Informe Nº 772 2013-GRC/GA-TESO y el Memorando Nº 672-2013-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Proveído s/n de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 098-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 50º de la Resolución Directoral Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, establece que, la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se realiza mediante Resolución del titular del pliego;

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 49.1 del Artículo 49º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000600, de fecha 21 de Diciembre del 2013, se designa al C.P.C. Andrés Villarreyes Dávila, en el cargo de confianza de Gerente de Administración del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando Nº 672-2013-GRC/GA la Gerencia de Administración solicita opinión legal para la emisión del respectivo Acuerdo del Consejo Regional a través del cual se designa al C.P.C. Andrés Villarreyes Dávila como nuevo responsable titular para el manejo de las cuentas bancarias del Gobierno Regional del Callao, al haber concluido las funciones de Gerente de Administración del Ing. Rowland Cuya Coronado, con fecha 21 de Diciembre del 2013;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante proveído s/n opina que resulta procedente y se prosiga con el trámite;

Que, por Dictamen Nº 098-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional modificar el Acuerdo del Consejo Regional Nº 000188 del 11 de octubre del 2012, el mismo que designa a los funcionarios encargados del manejo de las cuentas del Gobierno Regional del Callao, en el Sistema Bancario y Financiero; así como la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000650, de fecha 23 de octubre del 2012, en el extremo de designar al C.P.C. Andrés Miguel Villarreyes Dávila como nuevo responsable titular para el Manejo de las Cuentas Bancarias del Gobierno Regional del Callao, en reemplazo del Ing. Rowland Cuya Coronado, quedando subsistente en lo demás que contiene; de acuerdo a los fundamentos expuesto en los considerandos del presente Dictamen;

Que la Consejera delegada pregunto a la Presidenta de la Comisión de Administración si tiene algo más que agregar; manifestando la Presidenta de la Comisión que sí, que todo este procedimiento regular no es otra cosa que la correcta aplicación de las normas del sistema nacional de tesorería que exigen que al cambio de funcionarios es necesario actualizar los instrumentos legales a fin de poder otorgar facultades a los nuevos integrantes tanto titulares como suplentes sobre el manejo de cuentas;

Que, la Consejera delegada otorgo el uso de la palabra a los integrantes del Consejo Regional; no habiendo sido utilizada esta etapa por ningún otro integrante del Consejo Regional

Que, la Consejera Delegada sometió a votación ante el Consejo Regional los considerandos establecidos en este instrumento, aprobándose por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo;

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N°098-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, designese a los funcionarios que a continuación se detallan, como encargados del manejo de las cuentas del Gobierno Regional del Callao, en el Sistema Bancario y Financiero:

TITULARES		DNI
C.P.C. ANDRÉS MIGUEL VILLARREYFS DÁVILA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	25690092
SR. VÍCTOR VLADIMIR PAREDES HEREDIA	JEFE DE LA OF. DE TESORERIA	07824753

SUPLENTES:

ABOG. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA	GERENTE GERENAL REGIONAL	25569840
SRA. BEATRIZ SONIA HUANCA YUJRA	TECNICO EN TESORERIA I	25859815

2. Dejar sin efecto cualquier disposición emitida anteriormente que contravenga a la presente.
3. Dispersar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.3. Aprobar el Dictamen N° 099-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional:

Que, la Consejera Delegada invito a la Presidenta de la Comisión de Administración a fin que de lectura y sustente la propuesta de aprobación del Dictamen N° 099-2013-GRC/CR-CA, quien procedió a dar lectura de la integridad del Dictamen propuesto;

Texto leído y redactado:

VISTOS:

El Informe N° 993-2013-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Informe N° 2386-2013-GRC/GAJ de la gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 099-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;


CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 y 201.2 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de procedimientos administrativos general, señalan que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, del oficio o a instancia de los administrados, así mismo, que la modificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan a este acto original;

Que, mediante acuerdo del consejo regional N° 000213 del 22 de Noviembre del 2012, se aprobó el Dictamen N° 165-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración, autorizándose la venta bajo la modalidad de subasta pública (AD CORPUS) del previo descrito en el Informe N° 165-2012GRC/GA-OGP PPNPYEECP de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especia Ciudad Pachacutec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N°993-2013-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el Acuerdo Regional referido en el considerando anterior adolece de un error material en la mención del numero del Informe de la Oficina de Gestión Patrimonial, debiendo corresponderle el Informe N°153-2012-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especia Ciudad Pachacutec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec;

Que, de acuerdo con el Informe N° 2386-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que tratándose de un error material incurrido en el Acuerdo del Consejo Regional N° 000213 del 22 de noviembre del 2012, corresponde su rectificación a través de un nuevo instrumento de la misma naturaleza;



Que, por Dictamen N° 099-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar se proceda a la rectificación del error material del Acuerdo del Consejo Regional N°000213 del 22 de noviembre del 212, consignándose que se autoriza la venta bajo modalidad de subasta pública (AD CORPUS), del predio descrito en el Informe N°153- 2012-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especia Ciudad Pachacutec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, la Consejera Delegada pregunto a la Presidenta de la Comisión de Administración si tiene algo más que agregar, respondiendo que si que dicho Dictamen se sustenta en todos los informes técnicos jurídico que forman parte del presente Dictamen;

Que, preguntado a los integrantes del Consejo Regional sobre si tienen algo que agregar o preguntar, no se obtuvo respuesta por lo que se procedió a la votación

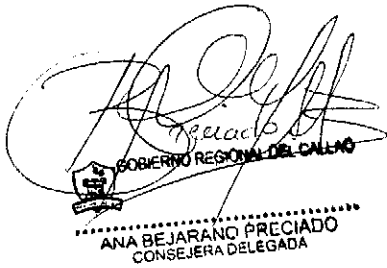
Que, la Consejera Delegada sometió a votación ante el Consejo Regional los considerandos establecidos en este instrumento, aprobándose por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo;

ACUERDA:

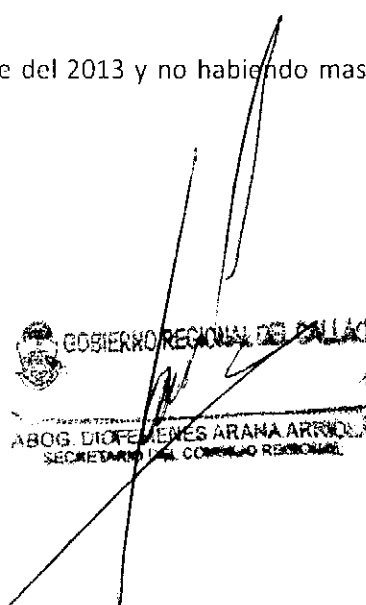
1. Aprobar el Dictamen N 099-2013-GRC/CR-CA de la comisión de Administración Regional; en consecuencia, rectifiquese el error material del Acuerdo del Consejo Regional N°000213 del 22 de noviembre 2012, consignándose que se autoriza la venta bajo la modalidad de subasta pública (AD CORPUS), del predio descrito en el Informe N° 153-2012 GRC/GA-OGP- PPNPYECP de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especia Ciudad Pachacutec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, quedando vigente en lo demás que contiene, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 11:30 a.m. del 23 de Diciembre del 2013 y no habiendo mas asunto que tratar, la Consejera Delegada levantó la Sesión.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA BEJARANO PRECIADO
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIFERENTES ARANA ARREDONDO
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL